



64
FOJA

Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1674/04.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – Subsecretaría de Salud.

Extracto: S/Contrato por Art. 5° -Ley 1279- con el Sr. CANAL Juan Manuel para desempeñarse en el área programática.-

DICTAMEN N°: 787/04 .-

SEÑOR MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:

Analizadas las constancias obrantes en autos, y el proyecto de decreto de fs. 35/37, esta Asesoría Letrada de Gobierno al elaborar un modelo de contrato sugirió que en la Cláusula CUARTA se hiciera mención a la Ley N° 1279.

De compartirse tal criterio deberá efectuarse la corrección pertinente, con lo cual, y previo control de la veracidad de los datos consignados, podrá gestionarse ante el titular del Poder Ejecutivo el dictado definitivo del acto administrativo proyectado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 21 MAY 2004

SMM/mesp.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa